



REF.: APRUEBA CONVENIOS DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR SEDE TEMUCO Y EL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0082**

TEMUCO, 26 DE OCTUBRE DE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; el artículo 33 del D.F.L. Núm. 1/19.653, del año 2000, que Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 100 de 01 de Septiembre de 2015, y la Resolución N° 197 de 18 de Diciembre de 2013, todas del Servicio Nacional del Consumidor.

CONSIDERANDO:

1º Que el Servicio Nacional del Consumidor, SERNAC, y los Organismos que se indican, suscribieron los Convenios de Cooperación Mutua, que se señalan a continuación:

ORGANISMO	RUT	FECHA	TÍTULO
UNIVERSIDAD MAYOR SEDE TEMUCO	71.500.500-K	07.01.2002	CONVENIO

2º Que dichos Convenios fueron suscritos de conformidad con las facultades delegadas en los Directores Regionales del SERNAC.

3º La facultad delegada a este Director Regional, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 197 de fecha 18 de Diciembre de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor.

RESUELVO:

APRUÉBANSE los Convenios suscritos entre el Servicio Nacional del Consumidor y las Instituciones señaladas en el Considerando 1º, los que se transcriben a continuación:



UNIVERSIDAD MAYOR
— TEMUCO —

VICERRECTOR
REGIONAL

Av. Arturo Prat 462
General: (45) 206 206
Fax: (45) 206 102
Temuco • Chile

Manuel Rodríguez 1255
Teléfono: (45) 206 206
Fax: (45) 206 188
Temuco • Chile

Manuel Momi 794
Teléfono: (45) 206 206
Fax: (45) 206 132
Temuco • Chile

Diego Morales 528
Teléfono: (45) 206 206
Fax: (45) 206 154
Temuco • Chile

Av. Arturo Prat 724
Teléfono: (45) 206 200
Fax: (45) 206 110
Temuco • Chile

CONVENIO DE COOPERACIÓN

UNIVERSIDAD MAYOR SEDE TEMUCO

CON

**SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
NOVENA REGIÓN**

En Temuco, a 7 de Enero de 2002, entre la **UNIVERSIDAD MAYOR SEDE TEMUCO**, en adelante la **UNIVERSIDAD**, representada por su Vicerrector Regional don Mario Eduardo Castro Stone, Abogado, ambos con domicilio en Avenida Alemania N°0281, de la ciudad de Temuco; y el **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR NOVENA REGION**, en adelante **SERNAC**, representado por su Director Regional, don Rodrigo Alonso Saavedra Palacios, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 699, oficina 205, de la ciudad de Temuco, se ha convenido celebrar el siguiente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, en atención a las consideraciones que se indican y con arreglo a las estipulaciones señaladas más adelante:



UNIVERSIDAD MAYOR
— TEMUCO —

VICERRECTOR
REGIONAL

Av. Arturo Prat 442
Central: (45) 206 206
Fax: (45) 206 102
Temuco • Chile

Manuel Rodríguez 1253
Teléfono: (45) 206 206
Fax: (45) 206 188
Temuco • Chile

Manuel Montt 794
Teléfono: (45) 206 206
Fax: (45) 206 132
Temuco • Chile

Diego Portales 528
Teléfono: (45) 206 206
Fax: (45) 206 134
Temuco • Chile

Av. Arturo Prat 724
Teléfono: (45) 206 206
Fax: (45) 206 210
Temuco • Chile

CONSIDERANDO:

1º Que los objetivos básicos de ambas instituciones son: En el caso del **SERNAC**, la información y orientación de los consumidores y la defensa de sus derechos, y por parte de la **UNIVERSIDAD**, a través de su **Escuela de Derecho**, la enseñanza teórica y práctica del derecho en sus diferentes formas, y la prestación de asistencia jurídico-social, esta última como parte del proceso de formación de los alumnos de la carrera.

2º Las dificultades que en el cumplimiento de sus objetivos, se le presentan al **SERNAC** en la mayoría de las comunas de la Novena Región, por la falta de atribuciones para intervenir en las causas judiciales que comprometen los intereses individuales de los consumidores.

3º La necesidad de que los consumidores de la Novena Región, y en especial los de la comuna de Temuco, cuenten con asesoría jurídica para la adecuada defensa de sus derechos en los procesos que por la Ley N° 19.496 se tramitan ante los Juzgados de Policía Local de la Región.



UNIVERSIDAD MAYOR
TEMUCO

VICERRECTOR
REGIONAL

Av. Arturo Prat 412
Central: (51) 206 206
Fax: (51) 206 102
Temuco • Chile

Manuel Rodríguez 1255
Teléfono: (45) 206206
Fax: (45) 206108
Temuco • Chile

Manuel Montt 794
Teléfono: (45) 206206
Fax: (45) 206112
Temuco • Chile

Diego Ibáñez 528
Teléfono: (45) 206206
Fax: (45) 206194
Temuco • Chile

Av. Arturo Prat 724
Teléfono: (45) 206206
Fax: (45) 206210
Temuco • Chile

de Policía Local competente de acuerdo con la legislación vigente. La asesoría y la efectiva prestación de defensa judicial será resuelta por el Director de la Escuela de Derecho, representada en su operatividad por el Director de Clínica Jurídica, en cada caso concreto, de acuerdo con sus requerimientos y normativa interna.

QUINTO: Por su parte, el **SERNAC** proveerá a la **UNIVERSIDAD** del material informativo, formatos de denuncias y demandas, material educativo, capacitación y en definitiva del apoyo técnico que el cumplimiento del presente convenio requiera, de acuerdo con sus posibilidades.

SEXTO: El **SERNAC** cumplirá las obligaciones que contrae por este convenio a través de la Dirección Regional de la Novena Región, con sede en Temuco.

SEPTIMO: Las partes acuerdan celebrar, cada seis meses, durante la vigencia del presente convenio, reuniones de evaluación respecto de su ejecución, a fin de coordinar los esfuerzos y disponer las medidas que tiendan a mejorar la eficacia en el cumplimiento de sus estipulaciones.

OCTAVO: El presente convenio entrará en vigencia con fecha 1 de abril del año 2003 y tendrá el carácter de indefinido, sin perjuicio de lo cual, cualquiera de las partes que concurren a él, podrán ponerle término, mediante el envío de carta certificada



UNIVERSIDAD MAYOR
— TEMUCO —

VICERRECTOR
REGIONAL

Av. Arturo Prat 942
General: (45) 206 206
Fax: (45) 206 102
Temuco • Chile

Mansel Rodríguez 1255
Teléfono: (45) 206206
Fax: (45) 206188
Temuco • Chile

Mansel Muniz 704
Teléfono: (45) 206206
Fax: (45) 206132
Temuco • Chile

Diego Portales 528
Teléfono: (45) 206206
Fax: (45) 206159
Temuco • Chile

Av. Arturo Prat 724
Teléfono: (45) 206200
Fax: (45) 206210
Temuco • Chile

CONVIENEN:

PRIMERO: Las partes se comprometen a coordinar y complementar recíprocamente sus esfuerzos y acciones para apoyar al consumidor, a nivel regional y comunal, a través de los programas y acciones que de común acuerdo determinarán.

SEGUNDO: Las partes se comprometen además a aportar sus respectivos esfuerzos e iniciativas a fin de optimizar el empleo de los recursos que destinen al fomento de las acciones tendientes a obtener una efectiva defensa jurídica del consumidor.

TERCERO: Las acciones específicas que desarrollen las partes al amparo del presente convenio, deberán ser objeto de convenios particulares, en los que se determinarán a lo menos los objetivos de aquellas, las modalidades de desarrollo, los recursos pertinentes y los coordinadores que designen ambas partes.

CUARTO: La Universidad determina que la Escuela de Derecho, a través de su Clínica Jurídica, podrá prestar asesoría jurídica gratuita a los consumidores que le sean derivados por la Dirección Regional del SERNAC, por estimar que se han transgredido sus derechos básicos. Esta asesoría jurídica comprenderá tanto una adecuada información sobre la existencia de estos derechos, como su defensa ante el Juzgado



UNIVERSIDAD MAYOR
TEMUCO

VICERRECTORIA
Vic. Arturo Araya Rodríguez
Carrera 1433, Temuco 4100000
Fono: 4122 2100, 4123
Telefax: 4122 2100, 4123
E-mail: vicaraya@umayor.cl

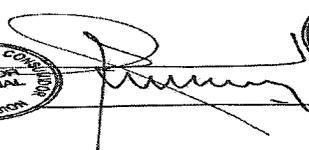
Manuel Rodríguez 1244
Teléfono: 4122 2100, 4123
Fono: 4122 2100, 4123
Telefax: 4122 2100, 4123
E-mail: vicmanu@umayor.cl

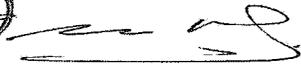
Adriana Gómez 2192
Teléfono: 4122 2100, 4123
Fono: 4122 2100, 4123
Telefax: 4122 2100, 4123
E-mail: vicadriana@umayor.cl

Estefanía Pizarro 628
Teléfono: 4122 2100, 4123
Fono: 4122 2100, 4123
Telefax: 4122 2100, 4123
E-mail: vicestefania@umayor.cl

Am. Arturo Araya Rodríguez
Carrera 1433, Temuco 4100000
Fono: 4122 2100, 4123
Telefax: 4122 2100, 4123
E-mail: vicaraya@umayor.cl

dirigida al domicilio de la contraparte, con una anticipación mínima de sesenta días. El término anticipado de este convenio, no obstará a la conclusión de las acciones judiciales particulares que, en su cumplimiento, estuvieren en curso






ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL



ARTURO ARAYA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

AEAR/capu

DISTRIBUCIÓN:

Gabinete

División Jurídica

Abogado Encargado de Transparencia Activa

Depto. de Gestión Territorial y Canales

Dirección Regional de la Araucanía

Oficina de Partes